JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veintiocho de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01146

Asunto: Termina trámite.

Se incorpora al expediente la solicitud de terminación del trámite por la entrega voluntaria del bien, presentada por la apoderada de la parte demandante.

Al respecto, se advierte que nada obsta a la peticionaria para solicitar que se termine la presente solicitud extra proceso para luego continuar con el trámite pertinente, es decir, el avalúo del bien que se lleva a cabo ante la Superintendencia de Sociedades de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015.

Por está razón, el Despacho considera pertinente decretar la terminación del trámite, teniendo en cuenta que ya se entregó el bien al acreedor garantizado.

En consecuencia, se ordena oficiar a la Dirección de Transporte y Tránsito del Municipio de Medellín o quien sea competente con el fin de informar el levantamiento de la orden de aprehensión librada mediante el Despacho Comisorio 111 del 9 de noviembre de 2021 para la retención del automotor identificado con placas KHN 577.

Jz

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _29__ de marzo de 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **217ff684c24b60f800c7cab28f330a1a3729f6fd8258b9c2f1387c1e9cee1b96**
Documento generado en 28/03/2022 02:42:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica